

Política de Convalidación de Aprendizaje Previo (PLA)

Efectividad: 2024.03.15

I. Propósito

La Universidad del Sagrado Corazón (“Sagrado”) reconoce que la convalidación de aprendizajes previos (PLA, por sus siglas en inglés, *Prior Learning Assessment*) representa una alternativa adicional para promover el acceso a educación universitaria, persistencia y graduación en distintos segmentos poblacionales: estudiantes adultos, veteranos o en servicio militar, trabajadores en proceso de readiestramiento profesional, entre otros. Con esta política, Sagrado propone un mecanismo formal de convalidación para reconocer la validez y el mérito académico del aprendizaje previo, que puede incluir experiencias de trabajo y desarrollo profesional, experiencia vocacional, voluntariado, servicio militar, gestión cultural, trayectoria artística, experiencias cívicas, etc.

Esta política se suma a la convalidación por exámenes avanzados, otro método de convalidación de experiencia previa definido en el Catálogo Subgraduado y Graduado, que consiste en conceder crédito académico por el Programa de Nivel Avanzado (PNA), el *Advanced Placement Exam* (AP), o el *College Level Examination Program* (CLEP) del *College Board*. Esta política sigue el marco filosófico y las mejores prácticas definidas por la *American Council for Education* (ACE) para propósitos de la convalidación de aprendizaje previo.

II. Aplicabilidad / Alcance

Esta política aplica a estudiantes admitidos y matriculados en programas subgraduados y graduados de la Universidad del Sagrado Corazón.

III. Definiciones

1. *Convalidación de aprendizaje previo (Prior Learning Assessment)*: alternativa adicional para promover el acceso a educación universitaria, persistencia y graduación en distintos segmentos poblacionales: estudiantes adultos, veteranos o en servicio militar, trabajadores en proceso de readiestramiento profesional, entre otros.

IV. Principios rectores / Política general

- a. Como regla general, el máximo de créditos a convalidar no excederá el 30% de la totalidad de créditos del programa académico. Esta convalidación podrá ser combinada con créditos transferidos de otras instituciones, según la regla en el Catálogo Subgraduado y Graduado vigente. En los programas académicos acreditados la cantidad de créditos estará regida por las reglas específicas de la agencia correspondiente.
- b. Los créditos convalidados se podrán distribuir entre requisitos generales, requisitos institucionales, requisitos de concentración, requisitos de exploración, requisitos de áreas de énfasis o requisitos de concentración, según aplique en el plan de estudios subgraduado o graduado.
- c. El(La) estudiante podrá solicitar la convalidación de aprendizaje previo tras haber sido admitido y estar matriculado en la universidad.
- d. La convalidación de aprendizaje previo no aplicará para sustituir la calificación de un curso ya aprobado o fracasado en Sagrado o en otra institución universitaria (por transferencia o autorizado por la Universidad), o en cursos que hayan tenido baja parcial, total u oficial.
- e. Sagrado se reserva el derecho a administrar o preparar pruebas en materias que no ofrece, o que no son susceptibles de ser evaluadas mediante examen de reto o portfolio. El decano o decana de la unidad académica a la que esté adscrito el curso será quien decida si es viable ofrecer la modalidad de convalidación de experiencia previa. Esta decisión se fundamentará en criterios pedagógicos y de calidad académica. Cualquier apelación sobre esta decisión, podrá ser referida a la evaluación del o la Provost. La decisión del o la Provost será final.
- f. La convalidación de aprendizaje previo en Sagrado tendrá dos modalidades: examen de reto y/o presentación de portfolio. En ambas modalidades se evaluará que el aprendizaje previo es equivalente en calidad y rigor al nivel de educación superior. Se evaluará también la equivalencia entre el aprendizaje previo y las horas crédito del curso, nivel, objetivos de aprendizaje, conocimientos y destrezas de las que se esperaría dominio.
- g. El examen de reto consistirá en una prueba diseñada para evaluar conocimiento o dominio de destrezas. Podrá ser un examen escrito, práctico (como por ejemplo, una demostración aplicada de destrezas) u oral, o combinación de estos. Será diseñado, administrado y evaluado por un docente experto en la disciplina del curso. El examen podrá ser de forma presencial o virtual, siempre que cuente

con un mecanismo de custodia.

- h. La presentación de portfolio consistirá en aplicar una rúbrica de evaluación al cúmulo de evidencias que presente un estudiante para demostrar experiencias equivalentes a un conocimiento y dominio de destrezas de nivel superior. Las evidencias podrán incluir certificados, certificaciones de industria o profesionales, licencias, resultados de exámenes, evaluaciones, artículos de periódicos, cartas de recomendación, obras artísticas, material sonoro o audiovisual, entre otros. La rúbrica será diseñada y aplicada al portfolio por un docente experto en la disciplina del curso.
- i. La calificación mínima para aprobar la convalidación, mediante examen de reto o presentación de portfolio, será de 80%.
- j. Los cursos aprobados mediante convalidación de aprendizaje previo se reflejarán en el historial académico con la calificación de aprobado (P). De no aprobar el examen de reto o la presentación del portfolio, se incluirá no aprobado (NP).
- k. El(La) estudiante podrá solicitar e intentar la convalidación de aprendizaje previo una sola vez por curso; en caso de que su convalidación no se apruebe, deberá matricular y tomar el curso.
- l. El(La) estudiante es responsable de informarse acerca de si la aprobación de cursos mediante las modalidades de convalidación de experiencias previas es reconocida por las entidades que certifiquen licencias o colegiación profesional.
- m. Los costos de los procesos de convalidación de aprendizaje previo estarán definidos en las Normas Financieras de la Institución y no serán reembolsables.
- n. En los casos en que existen recomendaciones de convalidación para cursos tomados en las Fuerzas Armadas o en otras entidades, y para los cuales haya guías oficiales tales como las del *American Council on Education*, el decano o la decana determinará qué pruebas, si alguna, deberá tomar el o la estudiante para determinar la equivalencia de créditos a convalidar.


VI. Preguntas sobre esta Política

Esta política es aprobada por el presidente de la Universidad con el asesoramiento de la oficina de Asesoría Legal General. Las preguntas sobre el alcance y la interpretación de esta política deben dirigirse a la oficina de Asuntos Académicos.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta política en su administración, implementación y cumplimiento. En caso de ambigüedad en alguna disposición de esta política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones de la universidad y la buena fe, a menos que la ley disponga lo contrario.

VII. Denuncias de Violaciones a esta Política

Las violaciones a esta Política deben dirigirse a la oficina de Cumplimiento, Auditoría Interna e Integridad Institucional al correo electrónico: cumplimiento@sagrado.edu. Cualquier violación de esta Política será atendida de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales.


Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente